



Por Resolución de 1 de septiembre de 2022 el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Cáceres ha adoptado el siguiente acuerdo: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo) y en el apartado b) del artículo 15 del R.D. 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Cáceres a propuesta del Gerente Territorial del Catastro de Cáceres, acuerda aprobar la Ponencia de valores especial del bien inmueble de características especiales: Presa, embalse y salto de agua de Sierra Brava».”

Dicho acuerdo supone la iniciación del correspondiente procedimiento de determinación del valor catastral del bien inmueble de características especiales citado. La ponencia de valores indicada estará expuesta al público, por lo que podrá ser consultada, previa obtención de cita a través de la Línea Directa del Catastro 91 387 45 50 - 902 37 36 35, en esta Gerencia, sita en el número 3 de la plaza Hernán Cortés de Cáceres, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en la Sede Electrónica del Catastro (www.sedecatastro.gob.es).

Contra este acuerdo puede interponer, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, recurso de reposición ante el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Cáceres o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. El recurso de reposición tendrá carácter potestativo y previo a la reclamación, no siendo posible la interposición simultánea de ambos. En todo caso, deberán dirigirse al Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Cáceres.

Documento firmado electrónicamente.
En Cáceres, a 6 de septiembre de 2022.

Javier Fernando Díaz Martín
Gerente Territorial del Catastro.

